



RESOLUCION Nº 115/24

Grupo: 2 - a

La Plata, 11 de diciembre de 2024.-

VISTO la necesidad de dar cumplimiento a lo normado en el art. 2º inc.3) y art. 14º inc.8) de la Ley 10.405 y en el Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas del Colegio en su Art. 8º, respecto de la fijación de la Matrícula e Inscripción en la Matrícula del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el pasado 7 de diciembre de 2024 se aprobaron en el punto 3 y 4 del orden del día, los valores de la matrícula anual obligatoria para el año 2025, la cuota de inscripción y la fijación del régimen de pago del año 2025.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión del día de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Fijar los valores de la matrícula anual obligatoria, a partir del 1º de enero de 2025 conforme a la siguiente escala de acuerdo a la fecha del efectivo pago:

- Desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio _____ \$ 125.000.-
- Desde el 1º de julio y hasta el 30 de setiembre _____ \$ 140.000.-
- Desde el 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre ____ \$ 155.000.-

Art. 2º) Fijar un descuento del 20% del valor de la Matrícula anual 2025 para pagos efectivizados entre el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, lo que implica que el valor a abonar durante ese período será de \$ 100.000. -----

Art. 3º) Fijar un único pago completo y anual del monto que corresponda de acuerdo a la fecha de pago, por el/los medio/s de pago habilitados en la plataforma En Línea Capba.-----

Art. 4º) Fijar el gasto administrativo no coparticipable de Matriculación en el 25% del valor de la matrícula 2025 vigente al momento de solicitud de matrícula al CAPBA _____

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales, al Área de Matrícula, al Departamento Contable y al IECI. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHIVESE-----

Arq. Silvia SAFAR
Secretaria

Arq. Ramón ROJO
Presidente